



FOJI CHILE
FUNDACIÓN ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

CONVOCATORIA 2015

**BASES FONDOS
FERNANDO ROSAS**

Balmaceda #1301, Santiago Tel. (56-2)6553500 (56-2)6553544 fondos@foji.cl www.foji.cl

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Introducción

El objetivo de las presentes bases es señalar las condiciones de la “Beca Fernando Rosas”.

Las fases del concurso son las siguientes:

- Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación
- Selección
- Firma del Convenio de Ejecución

2. Objetivo de la convocatoria

La presente beca tiene por objetivo contribuir a la formación profesional musical en el extranjero, a través del otorgamiento, de una beca por un monto de \$5.980.000 pesos, por una vez.

El monto otorgado deberá destinarse a gastos operativos como transporte, estadía, matrícula, pago de arancel o matrícula.

3. Retribución

El postulante deberá presentar de manera obligatoria un proyecto de retribución realizando una de las siguientes opciones:

- Clases de instrumento o de teoría a una orquesta comunal de una comuna considerada vulnerable.
- Dictar un curso de Dirección de Orquesta a directores de orquestas comunales.

4. Duración y ejecución de los proyectos

La beca deberá ser ejecutada durante el año 2015, rindiendo los informes de acuerdo a lo estipulado en el convenio de ejecución.

II. POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Quiénes pueden postular

Personas naturales de nacionalidad chilena con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años, que acrediten haber sido aceptados en el extranjero por una institución formal o un profesor especializado para cursar estudios de instrumento de orquesta sinfónica, luthería, dirección de orquestas o pedagogía en instrumentos.

Los estudios en instituciones formales pueden consistir en educación continua (diplomado o postítulos) y postgrados (magíster y doctorados).

2. Aceptación de condiciones del concurso y deber de veracidad

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.

Al momento de presentar el proyecto, el postulante declara bajo juramento que toda la información contenida en su proyecto es verídica y da fe de su autenticidad. La Fundación se reserva el derecho de verificar dicha información, y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de concurso.

3. Inhabilidades

- Se encuentran inhabilitados(as) para postular las personas naturales que hayan sido beneficiadas con Fondos de Cultura en línea de Formación del CNCA el 2015.
- Personas que hayan sido beneficiadas anteriormente con la Beca Fernando Rosas.
- Haber sido expulsado de alguna orquesta dependiente de la Fundación.

4. Postulación

El postulante deberá seguir los siguientes pasos,

- 1.- Completar el compromiso de retribución, firmar y escanear; reunir la documentación exigida
- 2.- Completar el formulario de postulación; y
- 3.- Enviar el formulario de proyecto con la documentación adjunta a accionsocial@foji.cl

Será de exclusiva responsabilidad del postulante efectuar su postulación en conformidad con los requisitos y condiciones de las bases.

Se deja expresa constancia que cada documento incluido en la postulación vía plataforma digital deberá ser adjuntado en algunas de las siguientes extensiones de archivo:

doc/docx

xls/xlsx

ppt/pptx

pdf

jpeg

6. Idioma de los Antecedentes

Los antecedentes adjuntos en el formulario de postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados.

7. Documentos Obligatorios de Evaluación

Son aquellos documentos indispensables para la postulación de proyectos. La lista de obligatorios por modalidad tiene carácter taxativo, de manera tal que, en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibile. Asimismo, los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se considerarán como no presentados.

a. Antecedentes de formación:

- “**Estudios formales**”, deberán acreditarse mediante el certificado correspondiente, ya sea de alumno regular, copia de título profesional o técnico, grado de licenciado, o cualquier otro certificado que acredite la formación oficial. La no entrega de dichos documentos será causal de inadmisibilidad.

- “**Estudios informales**”, es decir aquéllos que no se realizan en instituciones establecidas o que se refieren a talleres, seminarios u otros programas que no otorgan grado académico.

b. Documento oficial de aceptación: Se refiere al documento emitido por la institución, o profesor especialista, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, indicando la fecha de inicio y término de la formación.

c. Plan de estudios y fundamentación de impacto: Se deberán exponer con claridad y detalle el nombre y la descripción de las asignaturas, sus contenidos generales, metodología de enseñanza, fecha de inicio y término de la formación, número total de sesiones por asignatura y su duración, cuerpo docente, y además datos relevantes que, a juicio del postulante, contribuyan a dar mayor información de las características del programa.

d. Antecedentes de la institución o maestro que imparte los estudios: En caso que el programa o cursos los imparta una institución oficial en el ámbito de la educación, deberá acompañarse los antecedentes relevantes de esta, tales como: el nombre, la nacionalidad, domicilio de la sede donde se imparten las clases, u otros datos que permitan individualizarla con claridad. En caso que se trate de profesores especialistas, se deberá acompañar los antecedentes curriculares del profesor.

f. Certificado de dominio de idioma otorgado por una institución o profesor, si la formación no es impartida en castellano.

g. Carta de compromiso del cofinanciamiento: Acreditar ante notario que aquellos gastos derivados del viaje y que no estén cubiertos por el monto de la beca, serán cubiertos por el postulante y/o un tercero debidamente identificado.

h. Una (1) carta de recomendación de profesor

i. Cotizaciones de acuerdo al presupuesto del formulario de proyecto.

j. Formulario de proyecto de retribución.

k. Grabar un video en youtube de máximo 10 minutos, con repertorio que el postulante defina.

- Instrumentistas: el primer movimiento de un concierto.
- Directores: video que contenga ensayo y concierto.
- Pedagogía: video que contenga sesiones impartiendo clases y una obra libre ejecutada por el postulante

8. Plazos de Postulación

- Publicación de Bases: Enero 2015
- Consultas: Hasta el día 16 de marzo
- Plazo para postular: 1 de abril de 2015

III. ADMISIBILIDAD

1. Examen de admisibilidad

Recibida la postulación, la Fundación procederá a determinar:

Que el concursante sea del tipo de "persona" que puede postular;

Que el postulante no se encuentra inhabilitado para postular;

Que la modalidad elegida sea pertinente con el proyecto postulado,

Que el formulario se haya completado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases;

Que se adjuntan los Documentos Obligatorios de Evaluación;

Que el proyecto haya sido enviado o presentado dentro del plazo establecido;

2. Declaración de inadmisibilidad

La inadmisibilidad del proyecto será formalizada a través de correo formal a los postulantes.

IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. De las etapas de evaluación y selección

El proceso de evaluación será llevado a cabo por una comisión de jurados externos a la Fundación, y estará compuesta por al menos 5 miembros de destacada trayectoria y experiencia. El número definitivo de personas que lo integrarán, será determinado por la Fundación, según la cantidad de proyectos recibidos.

La evaluación se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha de cierre de concurso.

2. Evaluación

Una vez finalizado el proceso de admisibilidad, la Fundación enviará los proyectos admisibles a la comisión evaluadora para iniciar la etapa de evaluación.

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa del proyecto, el cual supone dos etapas:

- a. **Primera etapa:** evaluación individual por parte de los integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b. **Segunda etapa:** evaluación colectiva a realizarse en jornadas de evaluación en la Fundación.

3. Criterios de evaluación

Los proyectos serán evaluados de acuerdo a criterios técnicos, musicales y sociales, los cuales serán puntuados de acuerdo al rango de 1,0 a 7,0. Cada criterio tendrá una ponderación porcentual, la cual podrá variar dependiendo la modalidad.

4. Selección

El proceso de selección consiste en la definición de proyectos ganadores a partir de la lista de proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria del Fondo y de los criterios de selección respectivos.

De los criterios de selección

La comisión de jurados, en virtud de la disponibilidad presupuestaria, seleccionará los proyectos ganadores de acuerdo a criterios diversos como:

- Evaluación Técnica
- Evaluación Musical
- Evaluación Social

8. Publicación y notificación de resultados

- **Publicación de Resultados:** La nómina oficial de proyectos seleccionados será publicada en el sitio web de la Fundación www.foji.cl en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la fecha de la firma del acta de los jurados.
- **Notificación de Resultados:** la Fundación notificará en un periodo de 5 días hábiles siguientes de la firma de acta de resolución de proyectos seleccionados, a los postulantes que hayan sido seleccionados.

V. CONVENIO DE EJECUCIÓN

Firma del Convenio

Los responsables de cada proyecto seleccionado deberán firmar un Convenio de Ejecución con la Fundación, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria. En éste se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de proyectos seleccionados.

En el Convenio se acuerda la entrega de recursos al responsable del proyecto y se establecen los mecanismos de supervisión por parte de la Fundación, para asegurar la correcta ejecución del proyecto. Mientras no se suscriba el Convenio y se tramite totalmente la resolución administrativa que lo apruebe, no se entregará recurso alguno al responsable.

Consultas y/o sugerencias: accionsocial@foji.cl

www.foji.cl

Balmaceda #1301 Puerta Interior. Santiago.